



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00071-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

San Isidro, 12 de Noviembre de 2024

VISTOS, los Oficios N°476-2024-UNI-FIA-EPIHSI, N°477-2024-UNI-FIA-EPIHSI y N°478-2024-UNI-FIA-EPIHSI, de la Universidad Nacional de Ingeniería, y el Informe N° D00242-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3237 7168

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 23 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de febrero de 2023, el MVCS y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante los Oficios N°476-2024-UNI-FIA-EPIHSI, N°477-2024-UNI-FIA-EPIHSI y N°478-2024-UNI-FIA-EPIHSI, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica el levantamiento de observaciones a los expediente de cuatro (04) profesionales que llevaron y aprobaron el curso de especialización en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, en el marco de los precitados convenios;

Que, a través del Informe N° D00242-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de cuatro (04) expedientes remitidos por la Universidad, concluyendo que los y las profesionales involucrados/as han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados/as como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, y ser incorporados/as en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;



Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los y las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2902	BARRANTES	ESCATE	CHRISTINA BETSABHET	73148676	ARQUITECTURA	BASICO
2903	CABRERA	ALTEZ	BENN WILLIAM	41203983	ING. CIVIL	BASICO
2904	HOYOS	CABRERA	STALIN JHOEL	70996163	ARQUITECTURA	BASICO
2905	HUAMAN	RAMOS	ISAMAR ANGELICA	47409123	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO



Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los y las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los y las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por
MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION
EN CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3237 7168